

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Pedro J. Frías, Don Emilio M. Daireaux y Don Elías P. Guastavino

Consideraron:-

Que, habiéndose evaluado el funcionamiento del sistema implantado por la Acordada N°33 del 17 de octubre de 1978, resulta conveniente - determinar el período dentro del cual los distintos Tribunales y Organismos del Poder Judicial deberán instrumentar los requerimientos de los diversos elementos que sean necesarios para la administración de Justicia, dentro - de un marco de decorosa austeridad que conforme una imagen acorde a la importancia de sus funciones.-

Que ello debe ser así, porque su consideración se encuentra vinculada al total de los pedidos recibidos, los que deben ser clasificados - con el objeto de procederse al correspondiente llamado a licitación.-

Que una razón de administración exige que tal evaluación se efectúe de una sola vez, lo que permite no sólo fijar prioridades sino también determinar una política de gastos para cada ejercicio presupuestario.-

Resolvieron:-

I) Los pedidos de elementos para los Tribunales y Organismos - del Poder Judicial deben ser efectuados durante el mes de marzo de cada año.-

II) Por una razón de orden y organización, las solicitudes - que se envíen antes o después del lapso indicado, serán devueltos a los Tribunales y Organismos en mérito a lo aquí resuelto.-

III) Queda exceptuado de este régimen, todo lo relativo a - útiles de oficina, papel, formularios impresos, artículos de limpieza

////

/////así como la atención de solicitudes de vajilla en general los que con-  
tinuarán con el sistema actual.-

Quedan asimismo fuera de esta regulación, la constitución de nue-  
vos Tribunales, los que gozarán de prioridad.-

IV) Recomendar a las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones  
de la Capital Federal y a las que se hayan adherido a la Acordada N°33 el  
efectivo ejercicio de las facultades delegadas por esta Corte Suprema en -  
los puntos 1ro. y 2do. de aquella.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re-  
gistrase en el libro correspondiente, por ante mí, doy fe.-

*Adolfo Sadrielli*  
ADOLFO SADRIELLI

*Adolfo Sadrielli*

ADOLFO SADRIELLI

*Emilio G. Daireaux*  
EMILIO G. DAIREAUX

*Emilio G. Daireaux*  
EMILIO G. DAIREAUX

*Juan Benítez*  
(Secretario)  
EDUARDO B. DE JONDO  
SECRETARIO DE LA SUPLENTE COMISIÓN DE  
JUSTICIA FEDERAL